

Municipio de Cuauhtémoc, Colima

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-06005-19-0856-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 856

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,118.6
Muestra Auditada	7,118.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Cuauhtémoc, Colima.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 7,118.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cuauhtémoc, Colima, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Cuauhtémoc, Colima, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 7,118.6 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
1	LPN-OM-002-2023	Suministro de un camión compactador de residuos sólidos urbanos de 20 yd ³ (yardas cúbicas), chasis internacional año 2023 de Diesel	2,992.8
2	AD-25-2023	Suministro de un vehículo automotor usado marca Volkswagen, tipo crafter cargo van mwb 3.88 tons, 4 cilindros, color blanco, modelo 2013	638.0
3	PIR-OM-006-2023	Anticipo de los trabajos de rehabilitación de los baños de la presidencia municipal de Cuauhtémoc, Colima.	100.1
	PIR-OM-006-2023	Finiquito de los trabajos de rehabilitación de baños de la presidencia municipal Cuauhtémoc (2 planta alta y 1 en oficina de regidores)	100.1
4	IR-004-2023	Anticipo por los trabajos de red eléctrica de alumbrado público y malla ciclón para el panteón de Buenavista en el municipio de Cuauhtémoc, Colima	289.5
	IR-004-2023	Finiquito por los trabajos de red eléctrica de alumbrado público y malla ciclón para el panteón de Buenavista en el municipio de Cuauhtémoc, Colima	289.5
5	CONT-FORTAMUN-AD-15/2023	Pavimentación a base de empedrado ahogado en mortero en la calle Morelos y privada insurgentes en la localidad de alcatraces, municipio de Cuauhtémoc, Colima	1,200.0
6	CONT-FORTAMUN-AD-08/2023	Rehabilitación de camino saca cosechas la cruz en el ejido Buenavista, municipio de Cuauhtémoc, Colima	678.6
7	CONT-FORTAMUN-AD-18/2023	Rehabilitación de redes de drenaje sanitario y agua potable en la calle independencia, localidad de el trapiche, municipio de Cuauhtémoc, Colima.	830.0
		Total	7,118.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales. Estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría, por un monto de 3,630.8 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con números de contrato LPN-OM-002-2023 y AD-25-2023, ejecutados por el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, se verificó que el primer contrato fue adjudicado mediante Licitación Pública y el segundo a través de Adjudicación Directa; asimismo, se constató que en el proceso de adjudicación y contratación, el contrato número LPN-OM-002-2023, referente al "suministro de un camión compactador de residuos sólidos urbanos de 20 yd³ (yardas cúbicas), chasis internacional MV4x2 año 2023 motor diesel cummins222hp @2500rpm euro V, transmisión estándar de 6 velocidades directas (caja

compactadora) compactador de basura marca Mcneilus, modelo metropack de carga trasera con capacidad volumétrica en la caja SIN”, no acreditó contar con el dictamen técnico – económico, y el documento presentado como constancia de inscripción al padrón de proveedores no cumple con lo establecido en la normatividad por ser una tabla de datos sin firmas ni sellos; y el contrato número AD-25-2023, relacionado con el “suministro de un vehículo automotor usado, marca Volkswagen, tipo crafter cargo van MWB 3.88 tons, 4 cilindros color blanco, modelo 2013, equipado como ambulancia de urgencias avanzadas tipo II”, no acreditó contar con el dictamen de excepción a la LP, dictamen de adjudicación ni la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, y el documento presentado como constancia de inscripción al padrón de proveedores no cumple con lo establecido en la normatividad por ser una tabla de datos sin firmas ni sellos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos 16, 18 numeral 1 y 3; 21, 27, 32 fracción XIX, 33, numeral 4, 36, numeral 3, fracción III, 40, numeral 12, 41, 44, 45, 46, 49 y 52, numeral 4, fracción I.

El Municipio de Cuauhtémoc, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación que acreditó contar con el dictamen de excepción a la Licitación Pública, dictamen técnico y económico, constancia de inscripción al padrón y Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio donde se autoriza la adjudicación; sin embargo, del contrato AD-25-2023 no presentó opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-06005-19-0856-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Cuauhtémoc, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en la integración de los expedientes en su etapa de adjudicación y contratación, del contrato AD-25-2023 no presentaron la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos 16, 18 numeral 1 y 3; 21, 27, 32 fracción XIX, 33, numeral 4, 36, numeral 3, fracción III, 40, numeral 12, 41, 44, 45, 46, 49 y 52, numeral 4, fracción I.

3. En la revisión de los 2 expedientes técnicos seleccionados como muestra de auditoría, se detectó que del contrato número AD-25-2023, relacionado con el “suministro de un vehículo

automotor usado, marca Volkswagen, tipo crafter cargo van MWB 3.88 tons, 4 cilindros color blanco, modelo 2013, equipado como ambulancia de urgencias avanzadas tipo II”, se identificó que el objeto social descrito en el acta constitutiva de la empresa contratada no son coincidentes con el objeto del contrato adjudicado, con lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 44, numeral 3.

El Municipio de Cuauhtémoc, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó diversa información y documentación, misma que de su análisis se advierte que no es idónea y suficiente para atender las observaciones, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-06005-19-0856-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Cuauhtémoc, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en la integración de los expedientes en su etapa de adjudicación y contratación, del contrato número AD-25-2023, denominado suministro de un vehículo automotor usado, marca Volkswagen, tipo crafter cargo van MWB 3.88 tons, 4 cilindros, color blanco, modelo 2013, equipado como ambulancia de urgencias avanzadas tipo II, se identificó que el objeto social descrito en el acta constitutiva de la empresa contratada no coinciden con el objeto del contrato adjudicado, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 44, numeral 3.

4. Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionado como muestra de auditoría, por un monto de 3,630.8 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con números de contrato LPN-OM-002-2023 y AD-25-2023, ejecutados por el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, se constató que los expedientes cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en acta de entrega-recepción del bien o servicio, reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, resguardo del bien, comprobante fiscal digital por internet, factura, contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento que acredita el pago y póliza de egresos.

5. Con la revisión de 4 expedientes técnicos reportados en la modalidad de gastos diversos seleccionados como muestra de auditoría, por un monto de 779.2 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, ejecutados por el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, se constató que los 4 expedientes corresponden a 2 contratos de obra pública adjudicados mediante invitación restringida, los cuales fueron analizados en el rubro de obra pública, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

El Municipio de Cuauhtémoc, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó diversa información y documentación, misma que de su análisis se advierte que no es idónea y suficiente para atender las observaciones, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-06005-19-0856-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Cuauhtémoc, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reportaron en gastos diversos 4 expedientes correspondientes a 2 contratos de obra pública adjudicados mediante invitación restringida, ejecutados por el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I.

Obra pública

6. Con la revisión de 5 expedientes técnicos de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,487.8 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con números de contrato CONT-FORTAMUN-AD-15/2023, CONT-FORTAMUN-AD-08/2023, CONT-FORTAMUN-AD-18/2023, PIR-OM-006-2023, IR-004-2023, ejecutados por el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados mediante Invitación Restringida a cuando menos tres participantes y 3 mediante Adjudicación Directa; asimismo, se constató que en el proceso de adjudicación y contratación, el contrato número CONT-FORTAMUN-AD-18/2023, referente a la “rehabilitación de redes de drenaje sanitario y agua potable en la calle Independencia, localidad del Trapiche, Municipio de Cuauhtémoc, Colima”, no contó con la suficiencia presupuestal ni la constancia de inscripción al padrón de proveedores; el contrato número PIR-OM-006-2023, respecto al “servicio de rehabilitación de los baños de la presidencia municipal de Cuauhtémoc, Colima”, no contó con la suficiencia presupuestal, dictamen técnico–económico, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento ni garantía de vicios ocultos; y el contrato número IR-004-2023, referente a la “instalación y suministro de malla ciclón, acometida y alumbrado público en panteón de Buenavista”, no contó con la suficiencia presupuestal, dictamen técnico–económico, constancia de inscripción al padrón de proveedores, opinión de cumplimiento positiva ni con la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 22, 38, párrafo 8°, 64 y 66.

El Municipio de Cuauhtémoc, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acreditó contar con el dictamen técnico y económico, constancia de inscripción al padrón, constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento; sin embargo, de los contratos números CONT-FORTAMUN-AD-18/2023, IR-004-2023 y PIR-OM-006-2023, no presentaron la suficiencia presupuestal, del contrato número del IR-004-2023, no presentó la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales ni la garantía de vicios ocultos y del contrato número PIR-OM-006-2023, no presentó las garantías de anticipo, cumplimiento ni vicios ocultos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-06005-19-0856-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Cuauhtémoc, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en la integración de los expedientes en su etapa de adjudicación y contratación, presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna documentación tales como la suficiencia presupuestal de los contratos número CONT-FORTAMUN-AD-18/2023, IR-004-2023 y PIR-OM-006-2023, la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales y la garantía de vicios ocultos del contrato número IR-004-2023, así como las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato número PIR-OM-006-2023, contratos ejecutados por el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 22, 38 párrafo 8°, 64 y 66.

7. Con la revisión de 5 expedientes técnicos de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,487.8 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, ejecutados por el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, se constató para los contratos números CONT-FORTAMUN-AD-15/2023 y CONT-FORTAMUN-AD-08/2023 que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; sin embargo, se identificó que el contrato número CONT-FORTAMUN-AD-18/2023, referente a la “rehabilitación de redes de drenaje sanitario y agua potable en la calle Independencia, localidad del Trapiche, Municipio de Cuauhtémoc, Colima”, no contó con el acta de extinción de obligaciones; asimismo, el contrato número PIR-OM-006-2023, respecto al “servicio de rehabilitación de los baños de la presidencia municipal de Cuauhtémoc, Colima”, no contó con el acta de extinción de obligaciones, acta finiquito de la obra, bitácora, documento que acredite la propiedad, estimación con documentación soporte ni oficio de terminación de la obra, por un monto de 200.2 miles de pesos; y el contrato número IR-004-2023, para la “instalación y suministro de

malla ciclón, acometida y alumbrado público en panteón de Buenavista”, no contó con el acta de entrega-recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, acta finiquito de la obra, bitácora, documento que acredite la propiedad, estimación con documentación soporte, ni oficio de terminación de la obra, por un monto de 579.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Cuauhtémoc, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó diversa información y documentación, misma que de su análisis se advierte que no es idónea y suficiente para atender las observaciones, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-06005-19-0856-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Cuauhtémoc, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con el acta de extinción de obligaciones del contrato número CONT-FORTAMUN-AD-18/2023, referente a la rehabilitación de redes de drenaje sanitario y agua potable en la calle Independencia, localidad del Trapiche, municipio de Cuauhtémoc, Colima, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículo 64.

2023-D-06005-19-0856-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 779,239.23 pesos (setecientos setenta y nueve mil doscientos treinta y nueve pesos 23/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con el acta de extinción de obligaciones, acta finiquito de la obra, bitácora, documento que acredite la propiedad, estimación con documentación soporte, ni oficio de terminación de la obra del contrato número PIR-OM-006-2023, respecto al servicio de rehabilitación de los baños de la presidencia municipal de Cuauhtémoc, Colima; y el contrato número IR-004-2023, para la instalación y suministro de malla ciclón, acometida y alumbrado público en panteón de Buenavista, no contó con el acta de entrega recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, acta finiquito de la obra, bitácora, documento que acredite la propiedad, estimación con documentación soporte, ni oficio de terminación de la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 779,239.23 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,118.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Cuauhtémoc, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 779.2 miles de pesos, que representó el 10.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMC-080/01/2025 de fecha 27 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 5, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



DHL 27 3999 4392

PRESIDENCIA

No. OFICIO: PMC-080/01/2025

27 de enero de 2025, Cuauhtémoc, Colima.

ASUNTO: Respuesta al oficio DGAGF "D" /0116/2025



MTRO. AURELIO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -



En atención a su oficio número **DGAGF"D"/0116/2025** de fecha **07 de enero de 2025**, medio por el cual convoca a una reunión el día 27 de enero de 2025 para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la **auditoria número 856, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" a la cuenta pública 2023 del Municipio de Cuauhtémoc, Colima**, así mismo anexa la cedula de resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

A lo anterior le informo que con motivo del PROCESO DE TRANSMISIÓN DE MANDO GUBERNAMENTAL Y ENTREGA RECEPCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUHTÉMOC, COL., el día **16 de octubre de 2024 se instaló formalmente la nueva administración 2024-2027 del Municipio de Cuauhtémoc, Colima**, motivo por el cual la información solicitada a través de la cedula de resultados finales fue recabada y gestionada por los funcionarios públicos en funciones, de las áreas involucradas en esta auditoría practicada en el año 2024 correspondiente a la administración municipal 2021-2024, y misma que acompaño al presente oficio de forma digital debidamente certificada.



"2025. Año del Bicentenario de Morelos como Parte de Calcuttaje y Altos"

Miguel Hidalgo #5, Col. Centro, Cuauhtémoc, Colima, C.P. 28500 | Tel. 312-328-0311 | www.cuauhtemoc-col.gob.mx





PRESIDENCIA

Además, aprovecho el presente oficio para designar para el cumplimiento de la entrega de la información solicitada a los siguientes funcionarios públicos:

1. Como Enlace de Auditoría y Seguimiento de resultados finales para entrega la información solicitada el día 27 de enero de 2025: Contralora Municipal Mtra. Lizeth Ugarte Vizcaino según nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIDIA MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESIDENTA MUNICIPAL
CUAUHTÉMOC, COL.

C.c.p. Archivo.
MGRS/Marin*

Trabajo que
TRANSFORMA
HACIA UN MUNICIPIO MÁS JUSTO Y SOSTENIBLE

"2025. Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerta de Calaboz y Alta V"

Miguel Hidalgo #5, Col. Centro, Cuauhtémoc, Colima. C.P. 28500 | Tel. 312-328-0210 | www.cauhtemoc-col.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Cuauhtémoc, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43, 64 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos 16, 18, numeral 1 y 3; 21, 27, 32 fracción XIX, 33 numeral 4, 36, numeral 3 fracción III, 40, numeral 12, 41, 44, numeral 3, 45, 46, 49 y 52, numeral 4, fracción I; y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 22, 38 párrafo 8°, 64 y 66.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.